

## TITULARIZADORA COLOMBIANA

NIT830.089.530-6

### AVISO DE APERTURA DEL LIBRO DE OFERTAS DE TÍTULOS NO HIPOTECARIOS DE CRÉDITOS DE VEHÍCULO TIVV-7 PRIMER LOTE

#### EMISOR:

**TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** con respaldo exclusivo de la UNIVERSALIDAD TIVV-7 y sin garantía de su propio patrimonio. Calle 72 No 7-64 Piso 4, Bogotá, Colombia. Teléfono: (57)(601)618-3030 [www.titularizadora.com](http://www.titularizadora.com).

#### TIPO DE TÍTULOS:

Títulos no Hipotecarios de créditos de vehículo representativos de derechos sobre la UNIVERSALIDAD TIV V-7 conformada por la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** con fundamento en la autorización contenida en los Artículos 72 de la Ley 1328 de 2009 y 169 de la Ley 1753 de 2015. Los TIVV-7 son valores y tienen el carácter y las prerrogativas de los títulos valores conforme lo establece el parágrafo 5° del artículo 2 de la Ley 964 de 2005 y están sujetos a las reglas previstas en la Ley, en el Reglamento TIV V-7, en el Prospecto de Información TIVV-7 y en el Macro título TIVV-7.

#### LEY DE CIRCULACIÓN:

Ala orden.

#### DENOMINACIÓN:

Los TIVV-7 están denominados en Pesos Colombianos.

#### RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS TIVV-7:

Los rendimientos financieros causados de los TIVV-7 durante su vigencia están gravados con el Impuesto sobre la Renta y Complementarios.

#### TIPO DE ACTIVOS UTILIZADOS COMO SUBYACENTE DE LA EMISIÓN TIVV-7:

Originador	No. de Créditos	Valor de los créditos Pesos	Plazo Restante PP* (meses)	Tasa PP* (%)
Banco Finandina	2426	130.000.000.001	49	IBR 1M+14%

\*PP: Promedio Ponderado

Esta información corresponde al portafolio que puede adquirir la Titularizadora como Activo Subyacente para la emisión TIVV-7. El valor definitivo del Activo Subyacente se incorporará en el Prospecto de Información definitivo, considerando el resultado obtenido de la Construcción del Libro de Ofertas.

#### DEPOSITARIO Y ADMINISTRADOR DE PAGOS DE LA EMISIÓN TIVV-7:

##### Deceval S.A.

Carrera 7 No. 71-21 Edificio BV Torre B Piso 12 Bogotá—Colombia  
Teléfono: (57)(601)313-9800 [www.bvc.com.co](http://www.bvc.com.co)

#### BOLSA DE VALORES:

##### Bolsa de Valores de Colombia

Carrera 7 No. 71-21 Edificio BV Torre B Piso 12, Bogotá, Colombia  
Teléfono: (57)(601)313-9800 [www.bvc.com.co](http://www.bvc.com.co)

#### ORIGINADOR, VENDEDOR Y ADMINISTRADOR AUTORIZADO DE LOS CRÉDITOS DE VEHÍCULO:

##### Banco Finandina S.A.BIC

Kilómetro 17 Carretera Central del Norte Bogotá—Chía  
Teléfono: (57)(601)651-1919 [www.bancofinandina.com](http://www.bancofinandina.com)

#### CUSTODIO DESIGNADO DE LOS CRÉDITOS DE VEHÍCULO:

##### ALPOPULAR S.A.

Diagonal 24 C No. 96 B50, Bogotá, Colombia  
Teléfono: (57)(601)7426000 [www.alpopular.com.co](http://www.alpopular.com.co)

#### PROVEEDOR DEL MECANISMO DE COBERTURA PARCIAL TC:

##### Titularizadora Colombiana S.A. (Mecanismo de Cobertura Parcial TC)

Calle 72 No. 7-64 Piso 4, Bogotá, Colombia  
Teléfono: (57)(601)618-3030 [www.titularizadora.com](http://www.titularizadora.com).

#### SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES:

##### Fitch Ratings Colombia S.A. SCV.

Dirección: Calle 69 A No. 9-85, Bogotá, Colombia  
Teléfono: (57)(601)326-9999 [www.fitchratings.com.co](http://www.fitchratings.com.co)

#### REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE LOS TIVV-7:

##### Renta 4 Global Fiduciaria S.A.

Carrera 9 No. 78-15, Bogotá, Colombia  
Teléfono: (57)(601)739-5050 [www.renta4global.com](http://www.renta4global.com).

#### AUDITORE EXTERNO:

##### Deloitte

Carrera 7 No. 74-09, Edificio Deloitte Bogotá, Colombia  
Teléfono: (57)(601)546-1810 [www.deloitte.com/co](http://www.deloitte.com/co).

#### CLASES:

Los TIV tendrán las siguientes Clases: En adelante también podrán denominarse como TIVA y TIVB respectivamente.

#### CLASES, SERIES, PLAZOS Y TIPO DE TÍTULOS:

Clases	Serie	Plazo de vencimiento meses	Tipos de título
TIVA	TIVA2029	60	Contenido Crediticio
TIVB	TIVB12034	120	Contenido Crediticio
	TIVB22034	120	Contenido Crediticio
	TIVB32034	120	Contenido Mixto

#### RENTABILIDAD DE LOS TIVV-7:

La Tasa Facial Final de los TIV A V-7 será determinada en el Prospecto de Información Definitivo a partir de la Construcción del Libro de Ofertas y deberá ser inferior o igual a la Tasa Facial Máxima.

#### RENTABILIDAD DE LOS TIVB V-7:

Clases	Serie	Plazo de vencimiento meses	Tasa Interés (N.A.M.V)	Modalidad de pago
TIVB	TIVB12034	120	IBR 1M+0%	Mesvencido
	TIVB22034	120	IBR 1M+0%	Mesvencido
	TIVB32034	120	IBR 1M+20%	Mesvencido

#### MODALIDAD DE PAGO:

Mesvencido

#### REGLAS PARA EL PAGO DE CAPITAL DE LOS TIVV-7:

Definidas en el Reglamento TIVV-7.

#### MONTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL LIBRO DE OFERTAS POR SERIES:

Clases	Serie	Monto Máximo (Pesos Colombianos)
TIVA	TIVA2029	91.000.000.000
TIVB	TIVB12034	26.000.000.000
	TIVB22034	7.800.000.000
	TIVB32034	5.200.000.000
<b>Total</b>		<b>130.000.000.000</b>

#### NÚMERO DE TÍTULOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL LIBRO DE OFERTAS:

Clases	Serie	No. Máximo de Títulos
TIVA	TIVA2029	910.000
TIVB	TIVB12034	260.000
	TIVB22034	78.000
	TIVB32034	52.000
<b>Total</b>		<b>1.300.000</b>

#### VALOR NOMINAL:

Cada TIV V-7 tendrá un valor nominal de Cien Mil Pesos Colombianos (\$100.000) en el momento de emisión.

#### CONDICIÓN DE NEGOCIABILIDAD Y TRANSFERENCIA:

Con posterioridad a su suscripción, los TIVV-7 no estarán sujetos a mínimos ni múltiplos de negociación. Para efectos de su negociación se tomará como referencia el Saldo de Capital Vigente Tenedores de los TIV de la Serie correspondiente a la fecha de realización de la transacción, sin que el monto exceda dicho saldo. En todo caso y teniendo en cuenta que por efectos de la amortización y Pagos de Capital Anticipado de los TIV (en los casos aplicables), el Saldo de Capital Vigente Tenedores de los TIV A, el Saldo de Capital Vigente Tenedores de los TIV B1, el Saldo de Capital Vigente Tenedores de los TIV B2 y el Saldo de Capital Vigente Tenedores de los TIV B3 puede verse disminuido hasta llegar a una (1) unidad de Pesos Colombianos (\$1.00), los TIV podrán ser transferidos hasta por dicho valor.

#### MONTO DE LA INVERSIÓN:

El monto de la inversión en TIV V-7 resulta de multiplicar el total de los TIV V-7 suscritos por su valor nominal.

#### EMISIÓN DESMATERIALIZADA:

Los TIV V-7 serán emitidos en forma desmaterializada y estarán representados en un Macro título. Como consecuencia de la suscripción de los TIV V-7 y su adhesión al Reglamento, los Tenedores aceptan su depósito y administración por parte de Deceval y renuncian a la posibilidad de materializarlos. El costo de la desmaterialización de los Títulos es asumido por la Universalidad.

#### MONTO Y MÍNIMO DE SUSCRIPCIÓN:

Cada uno de los TIV V-7 deberá expedirse por un número entero. Cuando el monto de suscripción de TIV V-7 no corresponda a un número entero, tal monto de suscripción se

aproximará al valor entero inferior. El monto mínimo de suscripción de TIVV-7 en el mercado primario será la suma de Un Millón de pesos colombianos (\$1.000.000).

## MECANISMOS DE COBERTURA DE LA EMISIÓN TIVV-7:

### Universalidad TIVV-7

- (i) Subordinación de la Emisión
- (ii) Mecanismo de Cobertura Parcial TC
- (iii) Exceso de Margen
- (iv) Ajuste de Balance de Capital Requerido
- (v) Causales de Suspensión de Pagos

## CALIFICACIÓN DE LA EMISIÓN TIVV-7:

Clases	Serie	Calificación
TIVA	TIVA2029	AAA(col)
TIVB	TIVB12034	A(col)
	TIVB22034	BBB(col)
	TIVB32034	CCC(col)

## SINTESIS CALIFICACIÓN

A continuación, se presenta una síntesis de la calificación emitida por la Sociedad Calificadora de Valores respecto de la Emisión. El reporte completo de la calificación otorgada a la Emisión puede ser consultado en el sitio de internet [www.titularizadora.com](http://www.titularizadora.com).

### "FACTORES CLAVE DE CALIFICACIÓN"

**Supuestos Analíticos:** Fitch determinó el caso base de incumplimiento de Universalidad TIV V-7 en 8,7%, el cual refleja el comportamiento de las cosechas proporcionadas por Banco Finandina, así como las características del portafolio a ser titularizado debido a que no existe un periodo revolvente. El caso base fue estresado 3,76 veces (x), 2,43x, 1,88x y 1,00x para los escenarios de calificación 'AAA(col)', 'A(col)', 'BBB(col)' y 'CCC(col)', respectivamente, los cuales consideran la naturaleza variable de las tasas de interés de los activos. En términos de recuperaciones, Banco Finandina cuenta con procesos sólidos para la normalización de su cartera, por lo que Fitch asume una recuperación base de 60%. Este indicador se estresó hasta 39,0%, 47,4%, 50,6% y 60,0% para los mismos escenarios de calificación. Finalmente, Fitch asignó una tasa de prepagos anualizada para el caso base de 35,0%.

**Riesgos Estructurales Cubiertos por Mejora Crediticia Disponible:** La transacción no cuenta con un mecanismo de cobertura que proteja el riesgo de descalce en la tasa de interés entre la serie A, cuya tasa cupón es a tasa fija y el activo subyacente a tasa variable (1 BR). Sin embargo, Fitch considera que la mejora crediticia provista por niveles iniciales de sobrecolateralización (OC; overcollateralization) de 30%, 10%, 4% y 0% para las series A, B1, B-2 y B-3, respectivamente, además del exceso de margen financiero que la transacción generará, son suficientes para mitigar este riesgo; permitiendo que el riesgo de descalce no sea material para las calificaciones asignadas a cada serie.

**Estructura Financiera Adecuada:** La cascada de pagos propuesta en la transacción incorpora mecanismos que favorecen el pago oportuno de la serie sénior. Entre estas se encuentra el esquema de amortización mínimo, el mecanismo de ajuste de balance y el esquema de amortización objetivo. Además, la estructura contempla eventos que se detonan ante aumentos en el riesgo del portafolio titularizado. En tal caso, se cambiaría el esquema de amortización objetivo a una amortización turbo con los flujos disponibles; esto beneficiaría el pago de la serie sénior.

**Riesgo de Contraparte Mitigado:** Los riesgos estructurales se mitigan mediante el aislamiento de la cartera a titularizar, que incluye todos sus derechos derivados y los flujos de garantía para la transacción, separándolos del patrimonio de Banco Finandina y Titularizadora Colombiana (TC). Aunque los fondos son recaudados por Banco Finandina, estos se transfieren diariamente a la Universalidad TIV V-7, lo que mitiga el riesgo de mezcla de activos; por ello, Fitch considera que este riesgo no es significativo. La cuenta bancaria de la transacción se encuentra en Banco Davivienda S.A. [AAA(col) Perspectiva Negativa], una entidad bancaria con una importancia sistémica alta en el país, lo cual no representa una restricción sobre las calificaciones asignadas. Por otro lado, a las inversiones temporales están en línea con los requerimientos establecidos en la "Metodología de Calificación de Contraparte para Finanzas Estructuradas y Bonos Cubiertos" de la agencia.

**Capacidades de Administración de Cartera Competentes:** El portafolio de la transacción es administrado y originado por Banco Finandina, entidad con experiencia amplia en la originación y administración de créditos de vehículos. La agencia considera que las capacidades operativas de Banco Finandina son competentes y permiten mitigar riesgos relacionados con el cobro de la cartera. Fitch reconoce la experiencia de TC como administrador maestro en todas las transacciones. Por lo tanto, su capacidad operativa y de gestión se considera como un factor positivo para el desempeño de la emisión. Además, la transacción establece un lenguaje de reemplazo para el administrador y, en caso de ser necesario, TC dispondrá de toda la información actualizada de los activos lo cual puede facilitar el proceso de reemplazo, razón por la cual el riesgo de continuidad en la administración también se encuentra mitigado."

## CONDICIONES OFERTA PÚBLICA PRIMER LOTE – TIVAV-72029

### AGENTES COLOCADORES DEL PRIMER LOTE DE LA EMISIÓN TIVV-7:

<sup>1</sup> El Monto de la Emisión será determinado en el Prospecto de Información definitivo e informado a través del Boletín Informativo de la Bolsa de Valores de Colombia, en el sitio de internet [www.titularizadora.com](http://www.titularizadora.com) y como información relevante en los términos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

### Alianza Valores Comisionista de Bolsa S.A.

Carrera 15 No 82 - 99 Piso 3, Bogotá, Colombia  
Teléfono (57) (601) 644-7730 [www.alianzavalores.com.co](http://www.alianzavalores.com.co)

### BBVA Valores Colombia S.A.:

Carrera 9 No. 72-21 Piso 9, Bogotá-Colombia  
Teléfono: (57) (601) 3077018 <https://www.bbva.com.co/personas/valores.html>

### Casa de Bolsa S.A.

Calle 33 No 6 B 24 Piso 11, Bogotá, Colombia.  
Teléfono (57) (601) 606-2100 [www.casadebolsa.com.co](http://www.casadebolsa.com.co)

### Corredores Davivienda S.A.

Carrera 7 No. 71-52, Torre B Piso 16 Bogotá, Colombia  
Teléfono (57) (601) 312-3300 [www.corredores.com](http://www.corredores.com)

### Itaú Comisionista de Bolsa Colombia S.A.

Carrera 7 No. 99-53, Piso 6 Torre 2 Bogotá, Colombia  
Teléfono (57) (601) 339-4541 [www.itaou.com](http://www.itaou.com)

### Valores Bancolombia S.A.

Carrera 11 No. 91-80 Piso 9, Bogotá, Colombia  
Teléfono (57) (601) 488-6000 Bogotá [www.valoresbancolombia.com](http://www.valoresbancolombia.com)

## MECANISMO DE COLOCACIÓN PRIMER LOTE:

El primer Lote será colocado y adjudicado a través del mecanismo de Construcción de Libro de Ofertas.

## ADMINISTRADOR DE LA CONSTRUCCIÓN DEL LIBRO DE OFERTAS:

La BVC será la encargada de construir y administrar el Libro de Ofertas, así como del Cumplimiento de las operaciones en el sistema MEC resultantes de la asignación de los valores que está a cargo de la Titularizadora. El libro contiene las órdenes de demanda que reciba el Agente Colocador y/o los Afiliados al MEC, durante el período de apertura del Libro de Ofertas. Para el efecto se sujetará a los términos y condiciones contenidas en este Prospecto, en el Instructivo Operativo expedido por la BVC, así como en los criterios a tener en cuenta para la presentación, rechazo o adjudicación de las demandas.

## INSTRUCTIVO OPERATIVO:

Número 015 del 04 de septiembre de 2024, emitido por la Bolsa de Valores de Colombia.

## SERIES Y PLAZOS OFRECIDOS EN PRIMER LOTE:

Clase	Serie	Plazo de vencimiento en meses
TIVA	TIVA2029	60

## MONTOS DEL PRIMER LOTE Y TASA FACIAL MÁXIMA<sup>1</sup>:

Clase	Serie	Monto Máximo (Pesos Colombianos)	Tasa Facial Máxima EA (1)
TIVA	TIVA2029	91.000.000.000	11,10%

(1) Corresponde a la tasa máxima a la cual se aceptarán las órdenes de demanda dentro del proceso de colocación de los valores bajo el mecanismo de Construcción del Libro de Ofertas. La Tasa de Corte en ningún caso podrá ser superior a la Tasa Facial Máxima.

Cuando el monto demandado en caso de ser formalizado, afecte la estructura o la calificación de los TIV A publicada en el presente Aviso de Apertura del Libro de Ofertas, la Titularizadora informará la decisión de no formalizar la oferta pública.

## NÚMERO DE TÍTULOS PRIMER LOTE<sup>2</sup>:

Clase	Serie	No. Máximo de títulos
TIVA	TIVA2029	910.000

## VIGENCIA DEL PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN DEL LIBRO DE OFERTAS:

El proceso de Construcción del Libro de Ofertas se llevará a cabo el 05 de septiembre de 2024, entre las 9:00 am y las 12:30 pm.

## FECHA DE EMISIÓN:

06 de septiembre de 2024.

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

El Precio de Suscripción corresponde al valor nominal adicionado en el Cupón Corrido causado entre la Fecha de la Emisión y la Fecha del Cumplimiento del Libro de Ofertas para el Primer Lote.

## DETERMINACIÓN DE LA TASA DE CORTE

Es la tasa que será definida por la Titularizadora como resultado del proceso de Construcción de Libro de Ofertas y a la cual se adjudicarán los valores a los inversionistas. Esta tasa

<sup>2</sup> El Número de títulos a emitir será determinado en el Prospecto de Información definitivo e informado a través del Boletín Informativo de la Bolsa de Valores de Colombia, en el sitio de internet [www.titularizadora.com](http://www.titularizadora.com) y como información relevante en los términos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.



corresponde a la Tasa Facial Final de los TIV A V-7 que se incorporará en el Prospecto de Información definitivo para la formalización de la oferta pública.

## DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LA EMISIÓN

El Monto de la Emisión será determinado por la Titularizadora a partir del resultado obtenido del proceso de Construcción del Libro de Ofertas. Para tales efectos, se tendrá en cuenta el Monto Máximo, así como el procedimiento de colocación señalado en el presente Aviso de Apertura del Libro de Ofertas. El Monto de la Emisión se incorporará en el Prospecto de Información definitivo para la formalización de la oferta pública.

## REGLAS GENERALES PARA EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL LIBRO DE OFERTAS:

- i. El Libro de Ofertas se construirá a través de una plataforma electrónica que operará la BVC y estará abierto desde las 9:00 am hasta las 12:30 pm del día de la publicación del presente Aviso de Apertura del Libro de Ofertas, esto es, por un término de tres (3) horas y treinta (30) minutos.
- ii. Los destinatarios de la oferta podrán ser o no afiliados al MEC (Sistema Centralizado de Operaciones de Negociación y Registro—MEC—Mercado Electrónico Colombiano).
- iii. Si son afiliados al MEC, tendrán la opción de presentar sus solicitudes de demanda directamente a la BVC en el horario que se indique en el presente Aviso de Apertura del Libro de Ofertas y en la forma y términos establecidos en el Instructivo Operativo de la BVC. Dichos afiliados al MEC podrán actuar por cuenta propia o por cuenta de terceros según lo permita su régimen legal. En caso de presentar sus demandas directamente, deberán asignarlas al Agente Colocador designado.
- iv. Aquellos destinatarios que son afiliados al MEC y que no deseen presentar sus solicitudes de demanda directamente a la BVC y aquellos Destinatarios de la Oferta que no son afiliados al MEC, podrán presentar sus solicitudes de demanda a través del (los) Agente(s) Colocador(es) del Primer Lote de la Emisión TIV V-7, definido en el presente Aviso de Apertura del Libro de Ofertas, en el horario que se indique en el presente Aviso de Apertura del Libro de Ofertas, para que dicha(s) entidad(es), a su vez, presente(n) por ellos tales demandas ante la BVC a través del sistema electrónico de la BVC.
- v. En el presente Aviso de Apertura del Libro de Ofertas se incluye el nombre del Agente Colocador a los que se le pueden presentar las demandas, número de teléfono o la dirección donde se recibirán las ordenes de demanda, la hora a partir de la cual serán recibidas y la hora límite hasta la cual se recibirán, y en general las condiciones de la operación.
- vi. Para el registro de las órdenes de demanda, el Agente Colocador del Primer Lote de la Emisión TIV V-7 deberán asignar un número consecutivo que identifica la orden de demanda. El Agente Colocador del Primer Lote de la Emisión TIV V-7 podrá registrar tantas órdenes de demanda como sea necesario durante el horario establecido para la apertura y cierre del Libro de Ofertas. Cualquier destinatario de la Oferta, a través del Agente Colocador del Primer Lote de la Emisión TIV V-7, podrá eliminar, modificar o agregarse sus órdenes de demanda antes de la fecha y hora de cierre del Libro.
- vii. El Agente Colocador del Primer Lote de la Emisión TIV V-7 deberá registrar las eliminaciones, modificaciones o adiciones mencionadas anteriormente, antes del cierre del Libro. Para el registro de las eliminaciones, modificaciones o adiciones de las órdenes de demanda, el Agente Colocador del Primer Lote de la Emisión TIV V-7 identificarán la orden de demanda ingresada de acuerdo con su número consecutivo, y la ajustarán con la información modificada, actualizándose la orden anterior. Cerrado el Libro de Ofertas, ninguna orden de demanda registrada podrá ser eliminada, modificada o agregada.
- viii. El Agente Colocador del Primer Lote de la Emisión TIV V-7 y aquellos afiliados al MEC que presenten sus demandas directamente serán responsables de que las órdenes de demanda registradas cumplan con los requisitos contenidos en el Prospecto, en el presente Aviso de Apertura del Libro de Ofertas y en el Instructivo Operativo de la BVC y conservarán todas y cada una de las órdenes de demanda recibidas, o prueba de las mismas.
- ix. No se recibirán ni registrarán órdenes de demanda antes de la fecha y hora de Apertura del Libro ni con posterioridad a la fecha y hora de cierre del Libro. Ni la Titularizadora, ni la Universalidad, ni la BVC como Administrador del Libro de Ofertas, serán responsables por las órdenes de demanda que el Agente Colocador del Primer Lote de la Emisión TIV V-7 reciba oportunamente y que no se registren en el Libro antes de la fecha y hora de cierre del Libro de Ofertas. En tal caso, el Agente Colocador del Primer Lote de la Emisión TIV V-7 responderá frente al inversionista de conformidad con lo que sobre el particular establezcan las normas del Mercado de Valores, y en particular, aquellas relacionadas con los deberes exigibles a los intermediarios de valores.

- x. Las órdenes de demanda que hayan quedado registradas al cierre del Libro de Ofertas son vinculantes, irrevocables e incondicionales y se adjudicarán con sujeción al mecanismo de asignación y distribución que se describe en el presente aviso de apertura.
- xi. Al cierre del Libro de Ofertas, la BVC, en calidad de Administrador del Libro de Ofertas, procederá a entregarlo a la Titularizadora incluyendo el Límite de Adjudicación en la Emisión en caso de que el Inversionista lo haya informado a la BVC para que, a más tardar dentro de los dos (2) día(s) hábil(es) siguiente(s) a la construcción del libro de ofertas, determine si formaliza o no la Oferta Pública de los Valores. La Titularizadora determinará el Monto de la Emisión y la Tasa de Corte con base en la información contenida en el Libro de Ofertas.
- xii. La Titularizadora podrá publicar avisos netamente informativos no vinculantes de carácter general relacionados con el proceso de Construcción del Libro de Ofertas a través de un Boletín Informativo de la BVC. Así mismo, podrá emplear mecanismos de divulgación o comunicación personalizados a cada inversionista a través de los cuales podrá suministrarle información particular y no vinculantes sobre sus propias demandas.
- xiii. Las demandas podrán ser presentadas por los Destinatarios de la Oferta en los siguientes horarios, que serán tomados de la hora del servidor del aplicativo de la BVC:

Horario de recepción de Demandas por parte del Agente Colocador	Entre las 9:00 am y las 11:30 am
Horario para el ingreso de Demandas por parte de los afiliados al MEC	Entre las 9:00 am y las 12:30 pm

## CRITERIOS DE RECHAZO O ELIMINACIÓN DE DEMANDAS

Las ordenes de demanda podrán ser objeto de rechazo o eliminación de conformidad con los siguientes criterios definidos en el presente Aviso de Apertura del Libro de Ofertas del Primer Lote:

### a. Pormínimos múltiplo:

Cuando la demanda no cumpla con los mínimos establecidos de la siguiente forma:

- i. **Cantidad mínima de demanda o inversión mínima:** Será un millón (\$1.000.000) de pesos colombianos.
- ii. **Múltiplo nominal de demanda:** Será Cien mil (\$100.000) Pesos Colombianos al momento de la emisión.

### b. Portasa:

Cuando la tasa sea mayor a la Tasa Facial Máxima definida.

### c. Porhorario:

Cuando la demanda se presente por fuera del horario y fecha establecida.

### d. Porexcesodedemanda:

El monto total que el Inversionista demande en el Primer Lote no podrá ser superior al Monto Máximo. En aquellos casos en los cuales un Inversionista demande directamente o a través del Agente Colocador del Primer Lote un monto total superior al Monto Máximo, las demandas en exceso serán anuladas teniendo en cuenta el procedimiento establecido en el Instructivo.

### e. Porotrasrazones:

Por cualquier otra razón no prevista en el Instructivo pero que impida tener certeza de la demanda presentada o que impidan la distribución y asignación de Libro de Ofertas en los términos definidos en el Prospecto, el presente Aviso de Apertura del Libro de Ofertas del Primer Lote y en el Instructivo, de acuerdo con el criterio de la Titularizadora.

## FORMALIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA:

La Titularizadora tomará la determinación de no formalizar la Oferta Pública cuando el monto demandado para los TIV A, en caso de ser formalizado, afecte la estructura o la calificación de los TIV A publicada en el presente Aviso de Apertura del Libro de Ofertas. La decisión de no formalizar la Oferta Pública se informará como información relevante, en la página web de la Titularizadora, ya través de un Boletín Informativo de la BVC.

En caso de decidir formalizar la Oferta Pública, la Titularizadora procederá a incorporar en el Prospecto de Información definitivo la Tasa Facial Final y el Monto de la Emisión, y seguidamente remitirlo al Registro Nacional de Valores y Emisores - RNVE y a la BVC en los términos dispuestos en el Decreto 2555. Seguidamente procederá a adelantar el proceso de asignación y distribución de valores. La decisión de formalizar la Oferta Pública se informará como información relevante a los Inversionistas en la página web de la Titularizadora y a través de un boletín informativo de la BVC.

La Titularizadora informará la determinación de formalizar o no la oferta pública en un término que no excederá de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Aviso de Apertura del Libro de Ofertas.



# Titularizadora

## COLOMBIANA

### PROCESO DE ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VALORES:

Una vez formalizada la Oferta Pública se adelantará el proceso de asignación y distribución de los valores por parte de la Titularizadora de conformidad con las siguientes reglas:

- i. Las órdenes de demanda que hayan quedado registradas al cierre del Libro de Ofertas y que estén por encima de la Tasa de Corte definida por la Titularizadora para los TIV A quedarán rechazadas.
- ii. Se validan los Límites de Adjudicación en la Emisión que hayan sido reportados por los Inversionistas a la BVC con el propósito de limitar el monto máximo de adjudicación a dichos Inversionistas. Una vez la Titularizadora entregue a la BVC la instrucción de adjudicación la BVC realiza la validación de los límites por Inversionista, garantizando en todo caso que dichas adjudicaciones no superarán el límite por portafolio informado a la BVC por el inversionista.
- iii. Las órdenes de demanda que hayan quedado registradas al cierre del Libro de Ofertas y que sean iguales o inferiores a la Tasa de Corte definida por la Titularizadora para los TIV A, se entenderán automáticamente como órdenes irrevocables de compra y por tanto como una aceptación de la oferta.
  - a. Si la cantidad total demandada para los TIV A es inferior o igual al Monto de la Emisión definido para los TIV A, se procederá a adjudicar en su totalidad las demandas aceptadas, garantizando la aplicación de Límite de Adjudicación en la Emisión para los Inversionistas que lo hayan informado a la Tasa de Corte definida por la Titularizadora, que en ningún caso podrá ser superior a la Tasa Facial Máxima establecida en el presente Aviso de Apertura del Libro de Ofertas.
  - b. En caso de que la cantidad demandada para los TIV A fuere superior al Monto de la Emisión definido para los TIV A, se tendrán en cuenta lo siguiente:
    - Se procederá a adjudicar en su totalidad las demandas aceptadas teniendo en cuenta la aplicación de Límite de Adjudicación en la Emisión cuya tasa sea inferior a la Tasa de Corte definida por la Titularizadora.
    - En caso de que dos o más órdenes de demanda presenten coincidencia con la Tasa de Corte, y si el monto disponible es menor al valor agregado de dichas demandas, serán prorrateadas de acuerdo con el monto demandado en cada orden de demanda, respetando el criterio de mínimo y múltiplo nominal de emisión y teniendo en cuenta las siguientes reglas:
      - Si por efectos del prorrateo y de las condiciones de mínimo y múltiplo de valor nominal de emisión, el total adjudicado pudiere resultar inferior al Monto de la Emisión de los TIV A, este saldo resultante se adicionará a la demanda a la cual le fue asignada la menor cantidad por efectos del prorrateo siempre y cuando el valor adjudicado no supere el valor demandado, respectivamente.
      - En caso de que el valor por adjudicar supere el valor total demandado de los TIV A, sólo se adjudicará hasta el total demandado de los TIV A y la diferencia pendiente por adjudicar se adjudicará a la demanda siguiente con menor cantidad asignada, respetando también el valor total demandado de ésta y así sucesivamente hasta adjudicar la cantidad total ofrecida de los TIV A.
      - De presentarse dos demandas con igual monto se asignará por orden de llegada (según fecha y hora de ingreso de la demanda al sistema electrónico de adjudicación) y a igual orden de llegada por orden alfabético.
    - En caso de que una orden de demanda presente coincidencia con la Tasa de Corte, y si el monto disponible es menor al valor de dicha demanda, se adjudicará parcialmente la orden de demanda hasta completar el Monto de la Emisión, respetando el criterio de mínimo y múltiplo nominal de emisión.
  - iv. Una vez adjudicados los valores por parte de la Titularizadora, comunicará al Agente Colocador y a los Afiliados del MEC las órdenes de demandas adjudicadas que fueron registradas. El Agente Colocador deberá informar a los Inversionistas el monto que les fue adjudicado y la Tasa de Corte, el mismo día en que reciban la comunicación por parte de la Titularizadora, para proceder con el cumplimiento de las operaciones.

Para todos los efectos, la adjudicación se realizará conforme a las reglas establecidas en el Instructivo Operativo.

### FECHA Y HORARIO DE CUMPLIMIENTO DEL LIBRO DE OFERTAS:

06 de septiembre de 2024, antes de las 5:00pm

### SISTEMA DE CUMPLIMIENTO:

DVP (Entrega contra Pago): Sebra/Deceval.

### FORMA DE PAGO:

El pago de los TIVV-7 se hará en Pesos Colombianos.

### DESTINATARIOS DE LA OFERTA:

Los TIVV-7 serán ofrecidos al mercado principal, en particular a los clientes inversionistas y a los inversionistas profesionales, conforme se encuentran definidos en el Decreto 2555, incluyendo a los ahorradores, personas naturales, personas jurídicas, inversionistas institucionales, entidades oficiales y los fondos de pensiones y cesantías.

### VIGENCIA DE LA OFERTA:

La vigencia de la Oferta será de tres (3) horas y treinta (30) minutos, desde las 9:00 am del día de la publicación del presente Aviso de Apertura del Libro de Ofertas.

### PLAZO DE COLOCACIÓN:

El plazo de colocación será de dos (2) día(s) hábil(es) contados a partir de la fecha de publicación del presente Aviso de Apertura del Libro de Ofertas.

### MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:

Toda vez que la oferta es desmaterializada y colocada a través de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, el conocimiento de los inversionistas para efectos de la prevención y el control del lavado de activos y financiación del terrorismo corresponde a dichas entidades, de acuerdo con lo previsto en la Circular Externa 060 de 2008 de la Superintendencia Financiera de Colombia o las normas que la modifiquen o sustituyan. El Agente Colocador se obliga a cumplir con el artículo 12 de la Ley 2195 de 2022 sobre debida diligencia.

El Agente Colocador dará cumplimiento a lo establecido en las normas legales sobre prevención de actividades delictivas contenidas en la Ley 190 de 1995, el Agente Colocador que intervenga en el proceso de enajenación, deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 39 y 40 de dicha norma y a lo reglamentado en la Circular Básica Jurídica, Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Superintendencia Financiera de Colombia o por las normas que las modifiquen o sustituyan. El Agente Colocador deberá dejar constancia de haber efectuado las actividades de control, las cuales podrán ser solicitadas en cualquier momento por la BVC y La Titularizadora Colombiana S.A.

Los inversionistas que se encuentren interesados en adquirir los TIVV-7 para participar en el respectivo proceso de colocación deberán estar vinculados como clientes o diligenciar y entregar el formulario de vinculación con sus respectivos anexos, que será exigido por el Agente Colocador a través de los que se pretenda adquirir los TIVV-7.

El formulario de vinculación y sus anexos deberán entregarse a más tardar al momento de la aceptación de la oferta. El potencial Inversionista que no haya entregado el formulario debidamente diligenciado y la totalidad de los anexos, no podrá participar en el proceso de adjudicación de los TIVV-7.

### TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

El Agente Colocador deberá cumplir con las normas sobre administración de bases de datos contempladas en el ordenamiento jurídico colombiano, las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y aquellas que las reglamentan, sustituyan, complementan o modifican. Bajo este marco, el Agente Colocador deberá obtener las autorizaciones previas correspondientes de los inversionistas para que sus datos e información pueda ser utilizada, recopilada, administrada e intercambiada entre los actores del mercado de valores que lo requieran para el desarrollo de sus obligaciones, actividades y servicios dentro de un proceso de emisión de títulos desmaterializados.

### CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO:

Aprobado y disponible en [www.titularizadora.com](http://www.titularizadora.com)

**Nota:** Para información detallada sobre la estructuración de los TIVV-7, sus características y sus mecanismos de cobertura, consultar el **Reglamento TIV V-7** y el **Prospecto de Información TIVV-7**.

El prospecto de información se encuentra a disposición de los posibles inversionistas en la Superintendencia Financiera de Colombia, oficinas de la entidad emisora, agentes colocadores y página web de la bolsa en que están inscritos los títulos objeto de oferta.

Dirección de internet habilitada para consulta de la información:

[www.titularizadora.com](http://www.titularizadora.com)

LA INSCRIPCIÓN DE LOS TIV V-7 EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES NO IMPLICARÁ CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR O DE LOS ACTIVOS NO HIPOTECARIOS QUE LO RESPALDAN.

LA INSCRIPCIÓN DE LOS TIV V-7 EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIAS.A., ACERCA DEL PRECIO, LA BONDAD O NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA EMISIÓN, O LA SOLVENCIA DEL EMISOR, NI IMPLICA UNA GARANTÍA SOBRE EL PAGO DEL VALOR.

---

**PARTICIPANTES:**



---

**VIGILADO** SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

## TITULARIZADORA COLOMBIANA

NIT 830.089.530-6

### AVISO DE OFERTA PÚBLICA DE TÍTULOS NO HIPOTECARIOS DE CRÉDITOS DE VEHÍCULO TIV V-7 SEGUNDO LOTE

#### EMISOR:

**TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** con respaldo exclusivo de la UNIVERSALIDAD TIV V-7 y sin garantía de su propio patrimonio. Calle 72 No 7-64 Piso 4, Bogotá, Colombia. Teléfono: (57) (601) 618-3030 [www.titularizadora.com](http://www.titularizadora.com).

#### TIPO DE TÍTULOS:

Títulos no Hipotecarios de créditos de vehículos representativos de derechos sobre la UNIVERSALIDAD TIV V-7 conformada por la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** con fundamento en la autorización contenida en los Artículos 72 de la Ley 1328 de 2009 y 169 de la Ley 1753 de 2015. Los TIV V-7 son valores y tienen el carácter y las prerrogativas de los títulos valores conforme lo establece el parágrafo 5° del artículo 2 de la Ley 964 de 2005 y están sujetos a las reglas previstas en la Ley, en el Reglamento TIV V-7, en el Prospecto de Información TIV V-7 y en el Macrotítulo TIV V-7.

#### LEY DE CIRCULACIÓN:

A la orden.

#### DENOMINACIÓN:

Los TIV V-7 están denominados en Pesos Colombianos.

#### RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS TIV V-7:

Los rendimientos financieros causados de los TIV V-7 durante su vigencia están gravados con el Impuesto sobre la Renta y Complementarios.

#### TIPO DE ACTIVOS UTILIZADOS COMO SUBYACENTE DE LA EMISIÓN TIV V-7:

Originador	No. de Créditos	Valor de los créditos Pesos	Plazo Restante PP*(meses)	Tasa PP* (%)
Banco Finandina	2777	\$ 130.000.000.015	48,63	IBR 1M + 14,62%

\*PP: Promedio Ponderado

#### DEPOSITARIO Y ADMINISTRADOR DE PAGOS DE LA EMISIÓN TIV V-7:

##### Deceval S.A.

Carrera 7 No. 71-21 Edificio BVC Torre B Piso 12 Bogotá – Colombia  
Teléfono: (57) (601) 313-9800 [www.bvc.com.co](http://www.bvc.com.co)

#### BOLSA DE VALORES:

##### Bolsa de Valores de Colombia

Carrera 7 No. 71-21 Edificio BVC Torre B Piso 12, Bogotá, Colombia  
Teléfono: (57) (601) 313-9800 [www.bvc.com.co](http://www.bvc.com.co)

#### ORIGINADOR, VENDEDOR Y ADMINISTRADOR AUTORIZADO DE LOS CRÉDITOS DE VEHÍCULO:

##### Banco Finandina S.A. BIC

Kilómetro 17 Carretera Central del Norte Bogotá - Chía  
Teléfono: (57) (601) 651-1919 [www.bancofinandina.com](http://www.bancofinandina.com)

#### CUSTODIO DESIGNADO DE LOS CRÉDITOS DE VEHÍCULO:

##### ALPOPULAR S.A.

Diagonal 24 C No. 96 B 50, Bogotá, Colombia  
Teléfono: (57) (601) 7426000 [www.alpopular.com.co](http://www.alpopular.com.co)

#### PROVEEDOR DEL MECANISMO DE COBERTURA PARCIAL TC:

##### Titularizadora Colombiana S.A. (Mecanismo de Cobertura Parcial TC)

Calle 72 No. 7-64 Piso 4, Bogotá, Colombia  
Teléfono (57) (601) 618-3030 [www.titularizadora.com](http://www.titularizadora.com).

#### SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES:

##### Fitch Ratings Colombia S.A. SCV.

Dirección: Calle 69 A No. 9-85, Bogotá, Colombia  
Teléfono (57) (601) 326-9999 [www.fitchratings.com.co](http://www.fitchratings.com.co)

#### REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE LOS TIV V-7:

##### Renta 4 Global Fiduciaria S.A.

Carrera 9 No. 78-15, Bogotá, Colombia

Teléfono: (57) (601) 739-5050 [www.renta4global.com](http://www.renta4global.com).

#### AUDITOR EXTERNO:

##### Deloitte

Carrera 7 No. 74-09, Edificio Deloitte Bogotá, Colombia

Teléfono: (57) (601) 546-1810 [www.deloitte.com/co](http://www.deloitte.com/co).

#### CLASES:

Los TIV tendrán las siguientes Clases: En adelante también podrán denominarse como TIV A y TIV B respectivamente.

#### CLASES, SERIES, PLAZOS Y TIPO DE TÍTULOS:

Clases	Serie	Plazo de vencimiento meses	Tipo de título
TIV A	TIV A 2029	60	Contenido Crediticio
TIV B	TIV B1 2034	120	Contenido Crediticio
	TIV B2 2034	120	Contenido Crediticio
	TIV B3 2034	120	Contenido Mixto

#### RENTABILIDAD DE LOS TIV A V-7:

La Tasa Facial Final de los TIV A V-7 será determinada en el Prospecto de Información Definitivo a partir de la Construcción del Libro de Ofertas y deberá ser inferior o igual a la Tasa Facial Máxima.

#### RENTABILIDAD DE LOS TIV B V-7

Clases	Serie	Plazo de vencimiento meses	Tasa Interés (N.A.M.V)	Modalidad de pago
TIV B	TIV B1 2034	120	IBR 1M + 0%	Mes vencido
	TIV B2 2034	120	IBR 1M + 0%	Mes vencido
	TIV B3 2034	120	IBR 1M + 20%	Mes vencido

#### MODALIDAD DE PAGO:

Mes vencido

#### REGLAS PARA EL PAGO DE CAPITAL DE LOS TIV V-7:

Definidas en el Reglamento TIV V-7.

#### MONTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL LIBRO DE OFERTAS POR SERIES:

Clases	Serie	Monto Máximo (Pesos Colombianos)
TIV A	TIV A 2029	91.000.000.000
TIV B	TIV B1 2034	26.000.000.000
	TIV B2 2034	7.800.000.000
	TIV B3 2034	5.200.000.000
<b>Total</b>		<b>130.000.000.000</b>

#### NÚMERO DE TÍTULOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL LIBRO DE OFERTAS:

Clases	Serie	No. Máximo de Títulos
TIV A	TIV A 2029	910.000
TIV B	TIV B1 2034	260.000
	TIV B2 2034	78.000
	TIV B3 2034	52.000
<b>Total</b>		<b>1.300.000</b>

#### VALOR NOMINAL:

Cada TIV V-7 tendrá un valor nominal de Cien Mil Pesos Colombianos (\$100.000) en el momento de emisión.

#### CONDICIÓN DE NEGOCIABILIDAD Y TRANSFERENCIA:

Con posterioridad a su suscripción, los TIV V-7 no estarán sujetos a mínimos ni múltiplos de negociación. Para efectos de su negociación se tomará como referencia el Saldo de Capital Vigente Tenedores de los TIV de la Serie correspondiente a la fecha de realización de la transacción de que se trate, sin que en ningún caso el monto de negociación exceda dicho saldo. En todo caso y teniendo en cuenta que por efectos de la amortización y Pagos de Capital Anticipado de los TIV (en los casos aplicables), el Saldo de Capital Vigente Tenedores de los TIV A, el Saldo de Capital Vigente Tenedores de los TIV B1, el Saldo de Capital Vigente Tenedores de los TIV B2 y el Saldo de Capital Vigente Tenedores de los TIV B3 puede verse disminuido hasta llegar a una (1) unidad de pesos colombianos (\$1.00), los TIV podrán ser transferidos hasta por dicho valor.

#### MONTO DE LA INVERSIÓN:

El monto de la inversión en TIV V-7 se establece como el resultado de multiplicar el total de los TIV V-7 suscritos por su valor nominal.

#### EMISIÓN DESMATERIALIZADA:

Los TIV V-7 serán emitidos en forma desmaterializada y estarán representados en un Macrotítulo. Como consecuencia de la suscripción de los TIV V-7 y su adhesión

al Reglamento, los Tenedores aceptan su depósito y administración por parte de Deceval y renuncian a la posibilidad de materializarlos. El costo de la desmaterialización de los Títulos es asumido por la Universalidad.

#### MONTO Y MÍNIMO DE SUSCRIPCIÓN:

Cada uno de los TIV V-7 deberá expedirse por un número entero. Cuando el monto de suscripción de TIV V-7 no corresponda a un número entero, tal monto de suscripción se aproximará al valor entero inferior. El monto mínimo de suscripción de TIV V-7 en el mercado primario será la suma de Un Millón de pesos colombianos (\$1.000.000).

#### MECANISMOS DE COBERTURA DE LA EMISIÓN TIV V-7:

##### Universalidad TIV V-7

- (i) Subordinación de la Emisión
- (ii) Mecanismo de Cobertura Parcial TC
- (iii) Exceso de Margen
- (iv) Ajuste de Balance de Capital Requerido
- (v) Causales de Suspensión de Pagos

#### CALIFICACIÓN DE LA EMISIÓN TIV V-7:

Clases	Serie	Calificación
TIV A	TIV A 2029	AAA (col)
TIV B	TIV B1 2034	A (col)
	TIV B2 2034	BBB (col)
	TIV B3 2034	CCC (col)

#### SINTESIS CALIFICACIÓN

A continuación, se presenta una síntesis de la calificación emitida por la Sociedad Calificadora de Valores respecto de la Emisión. El reporte completo de la calificación otorgada a la Emisión puede ser consultado en el sitio de internet [www.titularizadora.com](http://www.titularizadora.com).

#### "FACTORES CLAVE DE CALIFICACIÓN

**Supuestos Analíticos:** Fitch determinó el caso base de incumplimiento de Universalidad TIV V-7 en 8,7%, el cual refleja el comportamiento de las cosechas proporcionadas por Banco Finandina, así como las características del portafolio a ser titularizado debido a que no existe un período revolvente. El caso base fue estresado 3,76 veces (x), 2,43x, 1,88x y 1,00x para los escenarios de calificación 'AAA(col)', 'A(col)', 'BBB(col)' y 'CCC(col)', respectivamente, los cuales consideran la naturaleza variable de las tasas de interés de los activos. En términos de recuperaciones, Banco Finandina cuenta con procesos sólidos para la normalización de su cartera, por lo que Fitch asume una recuperación base de 60%. Este indicador se estresó hasta 39,0%, 47,4%, 50,6% y 60,0% para los mismos escenarios de calificación. Finalmente, Fitch asignó una tasa de prepagó anualizada para el caso base de 35,0%.

**Riesgos Estructurales Cubiertos por Mejora Crediticia Disponible:** La transacción no cuenta con un mecanismo de cobertura que proteja el riesgo de descalce en la tasa de interés entre la serie A, cuya tasa cupón es a tasa fija y el activo subyacente a tasa variable (1 BR). Sin embargo, Fitch considera que la mejora crediticia provista por niveles iniciales de sobrecolateralización (OC; overcollateralization) de 30%, 10%, 4% y 0% para las series A, B1, B-2 y B-3, respectivamente, además del exceso de margen financiero que la transacción generará, son suficientes para mitigar este riesgo; permitiendo que el riesgo de descalce no sea material para las calificaciones asignadas a cada serie.

**Estructura Financiera Adecuada:** La cascada de pagos propuesta en la transacción incorpora mecanismos que favorecen el pago oportuno de la serie séniór. Entre estas se encuentra el esquema de amortización mínimo, el mecanismo de ajuste de balance y el esquema de amortización objetivo. Además, la estructura contempla eventos que se detonan ante aumentos en el riesgo del portafolio titularizado. En tal caso, se cambiaría el esquema de amortización objetivo a una amortización turbo con los flujos disponibles; esto beneficiaría el pago de la serie séniór.

**Riesgo de Contraparte Mitigado:** Los riesgos estructurales se mitigan mediante el aislamiento de la cartera a titularizar, que incluye todos sus derechos derivados y los flujos de garantía para la transacción, separándolos del patrimonio de Banco Finandina y Titularizadora Colombiana (TC). Aunque los fondos son recaudados por Banco Finandina, estos se transfieren diariamente a la Universalidad TIV V-7, lo que mitiga el riesgo de mezcla de activos; por ello, Fitch considera que este riesgo no es significativo. La cuenta bancaria de la transacción se encuentra en Banco Davivienda S.A. [AAA(col) Perspectiva Negativa], una entidad bancaria con una importancia sistémica alta en el país, lo cual no representa una restricción sobre las calificaciones asignadas. Por otro lado, a las inversiones temporales están en línea con los requerimientos establecidos en la "Metodología de Calificación de Contraparte para Finanzas Estructuradas y Bonos Cubiertos" de la agencia.

**Capacidades de Administración de Cartera Competentes:** El portafolio de la transacción es administrado y originado por Banco Finandina, entidad con experiencia amplia en la originación y administración de créditos de vehículos. La agencia considera que las capacidades operativas de Banco Finandina son competentes y permiten mitigar riesgos relacionados con el cobro de la cartera. Fitch reconoce la experiencia de TC como administrador maestro en todas las transacciones. Por lo tanto, su capacidad operativa y de gestión se considera como un factor positivo para el desempeño de la emisión. Además, la transacción establece un lenguaje de reemplazo para el administrador y, en caso de ser necesario, TC dispondrá de toda la información

actualizada de los activos lo cual puede facilitar el proceso de reemplazo, razón por la cual el riesgo de continuidad en la administración también se encuentra mitigado."

#### CONDICIONES OFERTA PÚBLICA SEGUNDO LOTE

##### AGENTE COLOCADOR DEL SEGUNDO LOTE DE LA EMISIÓN TIV V-7:

##### Valores Bancolombia S.A.

Carrera 11 No. 91 – 80 Piso 9, Bogotá, Colombia

Teléfono (57) (601) 488-6000 Bogotá [www.valoresbancolombia.com](http://www.valoresbancolombia.com)

##### MECANISMO DE COLOCACIÓN SEGUNDO LOTE:

Underwriting al mejor esfuerzo.

##### SERIES Y PLAZOS OFRECIDOS EN SEGUNDO LOTE:

Clase	Serie	Plazo de vencimiento meses
TIV B	TIV B1 2034	120
	TIV B2 2034	120
	TIV B3 2034	120

##### MONTO Y TASA OFRECIDO EN EL SEGUNDO LOTE:

Clase	Serie	Monto Máximo (pesos colombianos)	Tasa Facial Máxima N.A.M.V
TIV B	TIV B1 2034	26.000.000.000	IBR 1M+0%
	TIV B2 2034	7.800.000.000	IBR 1M+0%
	TIV B3 2034	5.200.000.000	IBR 1M+20%

##### NÚMERO DE TÍTULOS OFRECIDOS EN EL SEGUNDO LOTE:

Clase	Serie	No. Máximo de títulos
TIV B	TIV B1 2034	260.000
	TIV B2 2034	78.000
	TIV B3 2034	52.000

##### RENTABILIDAD DE LOS TIV V-7 B1 y B2:

Clase	Serie	Plazo De Vencimiento meses	Tasa de Interés (N.A.M.V)	Modalidad de pago
TIV B	TIV B1 2034	120	IBR 1M+0%	Mes vencido
	TIV B2 2034	120	IBR 1M+0%	Mes vencido
	TIV B3 2034	120	IBR 1M+20%	Mes vencido

##### FECHA DE EMISIÓN:

06 de Septiembre de 2024.

##### FECHA Y HORARIO DEL UNDERWRITING:

06 de septiembre de 2024 de 11:00 am a 12:00 m.

##### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

El Precio de Suscripción corresponde al valor nominal adicionado en el Cupón Corrido causado entre la Fecha de la Emisión y la Fecha del Cumplimiento del Underwriting para el Segundo Lote.

##### CONDICIONES DE PRESENTACION DE DEMANDAS:

Los inversionistas deberán presentar sus demandas a través del Agente Colocador designado del Segundo Lote, quien a su vez deberá enviar las demandas a la Titularizadora Colombiana S.A. al correo electrónico [asalcedo@titularizadora.com](mailto:asalcedo@titularizadora.com) y [josorio@titularizadora.com](mailto:josorio@titularizadora.com) en la Fecha del Underwriting de 11:00 a.m. a 12:00 m., en los términos del Prospecto de Información TIV V-7.

##### CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN DEL SEGUNDO LOTE UNDERWRITING AL MEJOR ESFUERZO:

La adjudicación de las demandas de compra de los TIV V-7 del Segundo Lote se realizará de manera discrecional por la Titularizadora con sujeción al procedimiento de adjudicación establecido en el Prospecto de Información TIV V-7.

##### FECHA DE CUMPLIMIENTO DEL UNDERWRITING:

06 de septiembre de 2024 antes de las 5:00 p.m.

##### SISTEMA DE CUMPLIMIENTO:

DVP (Entrega contra Pago): Sebra/Deceval.

##### FORMA DE PAGO:

El pago de los TIV V-7 se hará en Pesos Colombianos.

##### DESTINATARIOS DE LA OFERTA:

Los TIV V-7 serán ofrecidos al mercado principal, en particular a los clientes inversionistas y a los inversionistas profesionales, conforme se encuentran definidos en el Decreto 2555, incluyendo a los ahorradores, personas naturales, personas jurídicas, inversionistas institucionales, entidades oficiales y los fondos de pensiones y cesantías.

##### VIGENCIA DE LA OFERTA:

La oferta estará vigente únicamente durante el día de publicación del Aviso de Oferta Pública.



**PLAZO DE COLOCACIÓN:**

El plazo de colocación será de un año contado a partir del día de publicación del primer Aviso de Oferta Pública.

**CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO:**

Aprobado y disponible en [www.titularizadora.com](http://www.titularizadora.com)

**Nota:** Para información detallada sobre la estructuración de los TIV V-7, sus características y sus mecanismos de cobertura, consultar el **Reglamento TIV V-7** y el **Prospecto de Información TIV V-7**.

El prospecto de información se encuentra a disposición de los posibles inversionistas en la Superintendencia Financiera de Colombia, oficinas de la entidad emisora, agentes colocadores y página web de la bolsa en que están inscritos los títulos objeto de oferta.

Dirección de internet habilitada para consulta de la información:

[www.titularizadora.com](http://www.titularizadora.com)

---

LA INSCRIPCIÓN DE LOS TIV V-7 EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES NO IMPLICARÁ CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR O DE LOS ACTIVOS NO HIPOTECARIOS QUE LO RESPALDAN.

LA INSCRIPCIÓN DE LOS TIV V-7 EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A., ACERCA DEL PRECIO, LA BONDAD O NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA EMISIÓN, O LA SOLVENCIA DEL EMISOR, NI IMPLICA UNA GARANTÍA SOBRE EL PAGO DEL VALOR.

---

**PARTICIPANTES:**

